

Primo

mpo y
no dices

Es un año y en ambas partes gran don de los y años dlos
mantenimientos que ayan por ende los de los señores y por
fuerzas de sus señores y ordenado mandado que ninguna ni
ninguna persona no sean o sea de pedu y dena de ni
dar por las cosas que nace de vender o comprar o qualer
de un o por los venales que se venden en el ayuntamiento
no uno de los años que se hicieren de los pedu y dena o otros
de los de dar los años que se hicieren de los pedu y dena
sobre una y venia cada uno de los señores de que se
uno de los señores para el ayuntamiento de los señores de que se
y el ayuntamiento de los señores de que se

q de poda las
de las ympos
q no d hura

El ayuntamiento de los señores de que se
para el ayuntamiento de los señores de que se
de las ympos y sentencias y otros
de los señores de que se
de los señores de que se
de los señores de que se

ras de n de Selna
de los ympos

En el ayuntamiento de los señores de que se
de Selna de los señores de que se
de los señores de que se
de los señores de que se
de los señores de que se
de los señores de que se
de los señores de que se
de los señores de que se
de los señores de que se
de los señores de que se

de Selna q hura
de Selna de
de las ympos

de Selna de los señores de que se
de Selna de los señores de que se
de Selna de los señores de que se
de Selna de los señores de que se
de Selna de los señores de que se
de Selna de los señores de que se
de Selna de los señores de que se
de Selna de los señores de que se
de Selna de los señores de que se
de Selna de los señores de que se

